FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D. T. y C. agosto de 2026

Señora:
DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA
Dirección Alpes TV 71 B N° 31 k 15
Correo electrónico: dydimarcela@hotmail.com

Invitación a ofertar
En virtud del contrato interadministrativo de comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR) se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación.

En el marco de lo anterior, debido a la necesidad que tiene la ESCUELA TALLER, de contar con una persona que brinde Servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Cocina, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR. dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido. Por lo que, por medio de la presente, lo invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible.

Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar al maestro del taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices.
2. Apoyar al maestro del taller en las clases teóricas del oficio.
3. Apoyar al maestro del taller en las obras a cargo del taller.
4. Apoyar a los aprendices del taller en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.
5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.
6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.
7. Apoyar al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.
8. Dar buen uso de los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con los factores de riesgo identificados para cada actividad a realizar.
9. Apoyar al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.
10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
11. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.
12. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

El valor estimado de la contratación corresponde a la **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.800.000)** todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo y el plazo de ejecución será por el termino de cuatro (4) meses.

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores históricos, científicos, artísticos, y estéticos y se genere apropiación social, se hace necesaria la vinculación de un técnico en Cocina con una experiencia específica en Veinticuatro (24)meses de experiencia relacionada.

Con base en lo anterior, se requiere contratar los servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Cocina para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

La presente se expide en Cartagena de Indias en el mes de agosto de 2026

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados **DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA** con cedula de ciudadanía No. 1.143.367.167 de Cartagena no posee antecedentes judiciales, ni fiscales, ni disciplinarios, y tiene formación acreditada y se considera idónea para la: servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Cocina para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

La presente se expide en Cartagena de Indias en el mes de agosto de 2026

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias